

Ref. MOPC-DAF-CM-2019-0016

ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2019-0016 RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE ASFALTO DE LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN VIAL DEL MOPC”

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del miércoles 24 de julio de 2019, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: APROBAR, si procede, el procedimiento de Compra Menor, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, designar el/los peritos para la evaluación de ofertas que fueren presentadas, y aprobar el pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento en cuestión para la *“Adquisición de insumos para equipos de asfalto de la dirección de pavimentación vial del MOPC”*.

VISTO: El requerimiento de compras remitido mediante el Oficio No. D-A-M/580/2019, elaborado por el Ing. Axel Pimentel Arbaje, Director de Pavimentación Vial Asistencia del Ministro, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de julio 2019.

VISTA: El Oficio No. DCC-1008-2019 en fecha 08 de julio de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicito al Lic. Ramón Nin Volquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$999,750.00 recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 09 de julio de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG15634000972465IMBB, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (RD\$999,750.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 de julio 2019.

Ref. MOPC-DAF-CM-2019-0016

VISTO: El borrador del pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia MOPC-DAF-CM-2019-0016, para el “*Adquisición de insumos para equipos de asfalto de la dirección de pavimentación vial del MOPC*”.

VISTA: La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conjuntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución: